



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 Es Copia Auténtica de los originales que he tenido a la vista y con el cual he confrontado
 25 AGO 2010
 Yrma Sobrino Barrientos
 R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
 FEDATARIO INTERNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía

N° 0977 -2010-A/MPP
 San Miguel de Piura, 23 de agosto de 2010.

Vista, la solicitud de Registro N° 000029433, de fecha 03 de agosto de 2010 presentada por la servidora municipal Teresa de Jesús Espinoza Ubillus; y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud del Visto, la servidora municipal Teresa de Jesús Espinoza Ubillus, solicita se le reconozca y se le cancele los beneficios que por Profesionalización Universitaria otorga esta Municipalidad a los trabajadores empleados, en cumplimiento de los Pactos Colectivos de los años 2004 y del año 2007-2008 suscritos con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Piura;

Que, conforme a lo referidos Pactos Colectivos, se ha convenido otorgar dos beneficios por Profesionalización Universitaria:

BONIFICACIÓN POR PROFESIONALIZACIÓN UNIVERSITARIA DE S/100.00 NUEVOS SOLES MENSUALES:

En el Acuerdo correspondiente al Pedido N° 9 del Pacto Colectivo 2004-SITRAMUNP-MPP suscrito entre el SITRAMUNP y la Municipalidad Provincial de Piura, el mismo que fue aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 1500-2004-A/MPP se convino "Conceder una bonificación por profesionalización universitaria de S/100.00 nuevos soles mensuales, a los servidores empleados que acrediten grado o título universitario".

Este Acuerdo es genérico y exige El cumplimiento de solamente 2 requisitos indispensables para constituirse en beneficiario:

1. La condición de empleado de la Municipalidad Provincial de Piura (deduciéndose que alcanza a todos los trabajadores de esta Municipalidad que tengan esa condición: Funcionarios, Empleados Nombrados y Empleados Contratados).
2. Segundo requisito indispensable, tener al menos grado académico de nivel Universitario.

II. INCREMENTO ADICIONAL DEL 5% A LOS PROFESIONALES:

En el Pacto Colectivo 2007-2008 aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2008-A/MPP se acordó otorgar un incremento adicional del 5% a los trabajadores empleados profesionales.

Que, la Unidad de Procesos Técnicos, a través del Informe N°617-2010-ESC-UPT-OPER/MPP señala que la solicitante es empleada nombrada de esta Municipalidad y que además adjunta fotocopia fedatada de su Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras que le ha conferido la Universidad "Alas Peruanas" con fecha 02 de Julio de 2010; cumpliendo así con la totalidad de los requisitos exigidos en el Pacto bilateral, además teniendo en cuenta que el pacto colectivo tiene fuerza vinculante para las partes que lo adoptaron y obliga a éstas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes sean aplicables; razón por la cual la Municipalidad Provincial de Piura debe cumplir con lo acordado en dicho acuerdo otorgándole dicha bonificación a partir de la fecha de expedición de su Grado Académico de acuerdo a lo siguiente:

Handwritten signatures and official stamps of the Municipalidad Provincial de Piura.

- MPP a la servidora municipal, Br. Teresa de Jesús Espinoza Ubillus a partir del 02 de Julio de 2010.
- Reconocer y pagar el reintegro correspondiente al Incremento Adicional del 5% (RUBRO 752) a partir del 02 de Julio de 2010 la cantidad de S/. 67.89 y por concepto de reintegro por Bonificación por Profesionalización Universitaria (A partir del 02 de Julio de 2010); RUBRO 195 la cantidad de S/. 96.67.

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveido de Gerencia de Administración de fecha 6 de agosto de 2010, proveido de Gerencia Municipal de fecha 10 de agosto de 2010 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer y otorgar en vías de regularización la Bonificación por Profesionalización Universitaria convenida en el Pacto Colectivo 2004-SITRAMUNP-MPP a la servidora municipal, Br. TERESA DE JESUS ESPINOZA UBILLUS a partir del 02 de Julio del 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer y otorgar en vía de regularización el incremento adicional del 5% convenido bilateralmente para los trabajadores profesionales en el Pacto Colectivo 2007-2008 SITRAMUNP-MPP a la servidora municipal, Br. TERESA DE JESUS ESPINOZA UBILLUS a partir del 02 de Julio del 2010.

ARTICULO TERCERO.- Reconocer y pagar el reintegro correspondiente al Incremento Adicional del 5% (RUBRO 752) por el periodo a partir del 02 de Julio del 2010 la cantidad de S/. 67.89 y por concepto de reintegro por Bonificación por Profesionalización Universitaria (Periodo A partir del 02 de Julio del 2010); RUBRO 195 la cantidad de S/. 96.67.

ARTICULO CUARTO.- Autorizar a la Oficina de Personal y a la Oficina de Presupuesto a ejecutar las acciones administrativas necesarias para incluir en el Presupuesto Analítico de Personal los montos necesarios para pagar los beneficios aprobados en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- Comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal, Unidad de Procesos Técnicos y a la interesada para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Piura

Paul de la Cruz
 Unidad Ejecutiva de Gobierno
 ALCALDESA

